

## OBSERVACIONES:

1. En los proyectos de prestación de servicios a través de internet, la inclusión de adquisición de equipos servidores estrictamente necesarios para la implementación del proyecto deberá estar justificada por informe emitido por técnico competente que describa la situación actual y justifique la necesidad de la adquisición de los mismos, además, la memoria de este tipo de proyectos deberá incluir una descripción de los servicios concretos que se van a poner en marcha una vez concluido el proyecto.

2. La memoria, en el caso de proyectos que deseen acogerse al apartado subvenciones que tengan por finalidad la renovación y desarrollo de poblaciones rurales (expedientes RD/08), deberá incluir documentación que acredite que el bien objeto de las inversiones se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Bienes declarados de interés cultural del patrimonio histórico canario.

- Bienes integrantes del patrimonio histórico protegidos a través de su inclusión en los catálogos arquitectónicos municipales, en el Inventario Regional de Bienes Muebles o en las cartas arqueológicas o etnográficas, según corresponda.

3. En el caso de proyectos que se acogen al apartado de conservación y mejora del patrimonio rural (expedientes CM/08), y en caso de tratarse de actuaciones en el interior de espacios naturales protegidos, documentación cartográfica que acredite dicha condición de acuerdo al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (B.O.C. nº 60, de 15.5.00).

4. El presupuesto, en el caso de obras, deberá desglosarse a nivel de unidades de obra (mediciones y presupuesto). En el caso de solicitar equipamiento, asistencias técnicas, adquisición de equipos o mobiliario, deberá presentarse presupuesto detallado de cada uno de los elementos para los que se solicita subvención que deberá incluir una descripción lo más detallada posible de cada uno de los conceptos.

5. Los planes de financiación y de inversiones deberán cumplimentarse de acuerdo a los modelos de la Orden de convocatoria. La inversión total deberá coincidir con el presupuesto indicado en la solicitud y las fechas de inicio y finalización deberán ser concretas no expresadas en períodos.

**Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

**3136** *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2008, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo y emplaza a Dña. Iraya Elisa Sanz Alfaro, en el Procedimiento Abreviado nº 221/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, y promovido por Dña. Juana María Vega Artilles.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Juana María Vega Artilles interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de fecha 29 de junio de 2007, que publica la Orden de 30 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 130, de 29.6.07), por la que resolvía con carácter definitivo el concurso de traslados para los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de 20 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 216, de 7.11.06). Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la aquélla en fecha de 27 de julio de 2007 y contra todos aquellos actos dictados en ejecución de la misma.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 221/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de Dña. Iraya Elisa Sanz Alfaro.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 221/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a la interesada Dña. Iraya Elisa Sanz Alfaro, a fin de que, si lo desea, pueda personarse como demandada ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

**3137** *Dirección General de Personal.- Anuncio de 21 de julio de 2008, relativo a comparecencia para notificación de la Resolución de 28 de marzo de 2008, de esta Dirección General, por la que se resuelve el expediente disciplinario nº 11/2007, incoado a Dña. Ana Luisa Barrera Trujillo.*

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre),

modificada, entre otras, por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), habiéndose intentado por esta Dirección General de Personal sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, por la que se resuelve el expediente disciplinario nº 11/2007, incoado a Dña. Ana Luisa Barrera Trujillo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.o) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1 de agosto),

#### RESUELVO:

Primero.- Que el interesado comparezca en las dependencias de este Centro Directivo (Servicio de Régimen Jurídico: Avenida 1º de Mayo, 11, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria), a fin de tener conocimiento del texto íntegro de la Resolución de incoación referenciada, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, en virtud del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra este acto de trámite no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo alegar su oposición al mismo el expedientado en los términos previstos en el artículo 107 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

#### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**3138** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 3 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-119/08, seguido a Dña. Irene Ramos García, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Irene Ramos García en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de